

**I MUNICIPALIDAD COIHUECO
DEPTO SALUD**

REF: Autoriza Pagos de Prestaciones de Servicios.

DECRETO N° 4472

COIHUECO, 15 SET. 2011

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de la ley N° 1/19.653.
2. El D.F.L. N°1 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido ordenado y sistematizado de la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Publicada en el diario Oficial de fecha 26 de Julio 2006.
3. Ley 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. Ley 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
5. Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la administración del Estado.
6. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y su Reglamento.
7. Sentencia N° 13 de Tribunal Electoral Regional, de Octava Región del Bio Bio, de fecha 01.12.2008, de proclamación de Alcalde de comuna de Coihueco.

CONDIDERANDO:

1. Convenio suscrito entre Servicio de Salud Ñuble e Municipalidad de Coihueco, de fecha 29 de Marzo de 2010, denominado programa Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria 2010, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.180 de fecha 11 de Mayo de 2010, por el que se transfieren a la corporación edilicia \$76.494.127 (setenta y seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento veintisiete pesos) para la ejecución de los distintos objetivos y metas contempladas en: Programas de Atención Odontológica con garantías explícitas, que comprenden salud oral integral niños seis años \$452.255; atención Odontológica personas de 60 años \$24.592.920; Salud oral integral de las embarazadas \$16.205.346; Programa de atención Odontológica integral para mujeres y hombres de escasos recursos, que comprende Altas integrales y de seguimiento por \$29.347.552 y Resolución de especialidades odontológicas en APS, que asigna a prótesis removibles y endodoncias \$5.896.054.-

2. Convenio complementario del anterior, de fecha 04 de Agosto 2010, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.751 de fecha 13 de Octubre de 2010, que transfiere a Municipalidad de Coihueco recursos adicionales para Prótesis Removibles por un monto de \$ 13.549.380.

3. Oficio N° 121 de fecha 31 de Mayo de 2010, de jefe de Departamento de Salud Municipal a encargado de Adquisiciones de Departamento, comunicando planificación año 2010, de programas odontológicos de Reforzamiento y Resolutividad, para efectos de realizar procesos licitatorios.

4. Oficio N° 45 de fecha 24 de Agosto del 2011, de Directora de Control Interno, en relación a la revisión del Decreto de pago donde se advierten e informan las irregularidades administrativas en los procesos de licitación.

5. Que se tienen a la vista los siguientes antecedentes:

Proveedor y Rut	Programa	ID Licitación	D.A. Adjudicación	Contrato y D.A. Aprueba Contrato	Detalle Prestaciones	Boleta/Factura	Monto
MARIA GUZMAN RIVERA RUT 7.162.140-5	RESOLUTIVIDAD 2010	4594-89-LE10	5.946 DE FECHA 21-12-2010	6.253 DE FECHA 31-12-2010, PERIODO 01-12-2010 AL 31-12-2010	208 PROTESIS REMOVIBLE DENTALES	BH 53 N° DE FECHA 05-08-2011	\$ 10.816.000

6. Que consta de a) Recepción conforme de los servicios por la Directora y Jefa Programa Odontológico del Cesfam Coihueco; b) Orden de Compra para el respaldo de las compras; c) Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud; d) Contrato de trabajo y respectivo Decreto Alcaldicio que aprueba dicho contrato; e) Decreto Alcaldicio que adjudica las prestaciones de servicios; f) Listado de los pacientes visados por la profesional y jefa de programa odontológico; g) Fichas de consentimiento informado firmado por pacientes, que indican tipo de prestación recibida y fecha; h) Certificación efectuada por Jefe de Programa Odontológico de Centro de salud Familiar Coihueco; que los servicios se prestaron efectivamente para el Departamento de Salud Municipal de Coihueco, por el profesional que ha solicitado la cancelación de sus honorarios, y por los montos indicados en su respectiva boleta de honorarios.

7. Que resulta improcedente un enriquecimiento sin causa para la I. Municipalidad de Coihueco, teniendo a la vista dictamen N° 37.536, de Contraloría General de la Republica de fecha 13-07-2009, donde se dispone que los honorarios constituyen la contraprestación al desempeño efectivo de las funciones asignadas al prestadores le contrato, en razón del principio retributivo de dar a cada uno de lo que corresponde, según el cual, el desempeño de un servicio para la administración lleva aparejado el pago de los estipendios correspondientes, de manera que, de no realizarse dicho pago, independientemente de que el contrato o la licitación respectivas hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa, criterio acorde al cual, en la medida que los servicios pactados hayan sido prestados procedería el pago de honorarios correspondientes y ; considerando además dictámenes relacionados N° 61.310, de fecha 26-12-2008; N° 49.619 de fecha 05-11-2007; N° 38.146 de fecha 22-08-2007, todos de contraloría General de la Republica.

8. Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, de fecha 29 de Agosto 2011.

9. Necesidad del servicio regularizar la omisión de licitación y falta de autorización para la adjudicación de los servicios.

10. Decreto Alcaldicio N° 923 de fecha 04 de marzo de 2011, que ordena instruir sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades por omisión de licitación pública.

11. Ord. N°42 del 12 de septiembre de 2011, mediante el cual el Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de Coihueco aprobó el pago de prestación de servicios de doña María Guzmán Rivera en su boleta de honorarios N°53 de fecha 5 de agosto de 2011 por la suma de \$10.816.000.- impuestos incluidos.

DECRETO:

1-. **AUTORIZASE EL PAGO** de las prestaciones de servicios efectuadas por el Departamento de Salud Municipal de Coihueco, por un monto de \$ 10.816.000 (diez millones ochocientos dieciséis mil pesos) impuestos incluidos, cuya realización se encuentra acreditada, de conformidad a antecedentes señalados en considerandos N° 4, al profesional que a continuación se indica y por los montos que se determinan, según boleta de honorarios de Servicios que se acompaña.

2-. **CANCELESE** al prestador de Servicios que se indica a continuación, según detalle tabla adjunta:

Proveedor y Rut	Programa	ID Licitación	D.A. Adjudicación	Contrato y D.A. Aprueba Contrato	Detalle Prestaciones	Boleta/Factura	Monto
MARIA GUZMAN RIVERA RUT 7.162.140-5	RESOLUTIVIDAD 2010	4594-89-LE10	5.946 DE FECHA 21-12-2010	6.253 DE FECHA 31-12-2010, PERIODO 01-12-2010 AL 31-12-2010	208 PROTESIS REMOVIBLE DENTALES	BH 53 N° DE FECHA 05-08-2011	\$ 10.816.000

3-. **ADJUNTESE** al presente decreto los antecedentes de respaldo de cada prestación de servicios cuyo pago se autoriza por el presente Decreto, que se detallan; a) Recepción conforme de los productos por la Directora del Cesfam Coihueco y Jefa de programa Odontológico; b) Ordenen de Compra para el respaldo de la Adquisición de los Servicios; c) Fichas de consentimiento informado y firmados por pacientes, que indican tipo de prestación recibida y fecha; d) Visación y timbre en boleta de honorarios de Directora de Centro de Salud Familiar Coihueco y Jefe de Programa Odontológico; e) Contrato de trabajo y respectivo Decreto Alcaldicio que aprueba dicho contrato; f) Decreto Alcaldicio que adjudica las prestaciones de servicios; g) Certificación efectuada por Directora del Centro de Salud Familiar de Coihueco y Jefe de Programa Odontológico; y que se entienden formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

4- **REMITASE COPIA** del presente Decreto y sus antecedentes adjuntos al Sr. Alcalde de la Comuna de Coihueco y Jefe del Departamento de Salud Municipal

5- **IMPUTESE** el gasto que irroque estos pagos, a la cuenta complementaria del Departamento de Salud Municipal N° 114-05 "Aplicación Fondos de Administración".

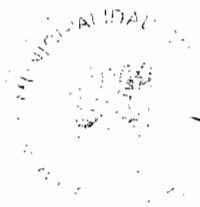
6- **PUBLIQUESE** El presente Decreto en el Portal de Transparencia activa de Municipalidad de Coihueco www.municoihueco.cl, Decretos Alcaldicios.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE




GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

AJV/GML/NJS/rsc




ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco